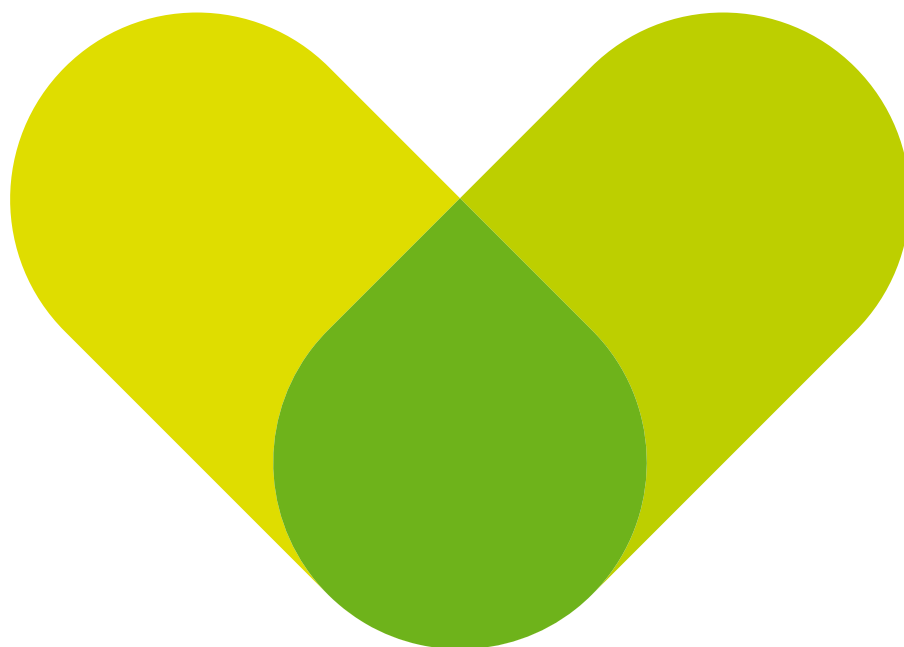




Guía práctica de ética



Contenido

- 1. Los compromisos éticos del Grupo [página 3]**
- 2. La aplicación de los compromisos éticos del Grupo [página 6]**
- 3. Información acerca de las prácticas éticas [página 12]**
- 4. Las referencias clave de la ética en la vida cotidiana [página 15]**

Introducción

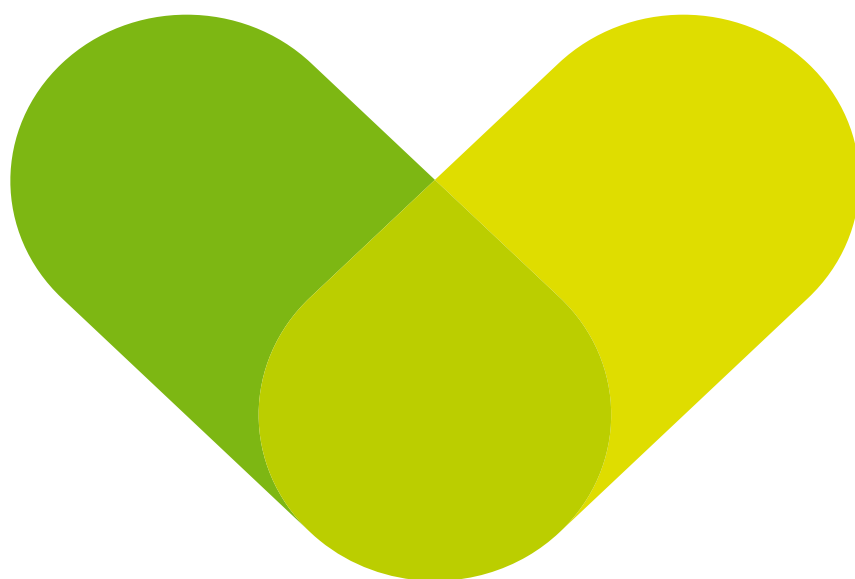
La **Carta Ética** de ENGIE establece el marco general en el que debe inscribirse la conducta profesional de cada uno de los colaboradores del Grupo. Esta **Guía Práctica de Ética** detalla las modalidades de aplicación y ofrece ejemplos de situaciones concretas.

Cada colaborador es responsable de promover y aplicar los 4 principios éticos fundamentales del Grupo, a través de sus comportamientos cotidianos tanto en el ejercicio de su trabajo como en las relaciones comerciales con el conjunto de interlocutores que frecuenta.

La **Guía Práctica de Ética** se dirige a los colaboradores, permanentes o temporales, entidades del Grupo, cualquier persona adscrita por una tercera empresa en alguna entidad del Grupo, así como los administradores de las sociedades del Grupo ENGIE.

Cada cual, con independencia de su función, es personalmente responsable de su propia conducta y asume las consecuencias de sus decisiones. Si comete un acto contrario a la ética, el colaborador se expone, según los casos, a sanciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales; la aplicación de estas sanciones se inscribe en el marco de la normativa en vigor en su entidad.

Los documentos en materia de ética y compliance de ENGIE complementarios a la **Carta Ética** y la presente **Guía Práctica de Ética** están disponibles en el sitio internet www.engie.com y la **intranet del Grupo**.



Los compromisos éticos del Grupo



Los 4 principios éticos fundamentales del Grupo

1

Actuar de conformidad con las disposiciones legales y normativas

2

Comportarse con honestidad y promover una cultura de integridad

3

Demostrar lealtad

4

Respetar a los demás

De manera general, nadie debe ignorar los compromisos éticos del Grupo recogidos en la **Carta Ética** y la **Guía Práctica de Ética**, y todo el mundo en el Grupo es responsable del respeto de estos compromisos en su ámbito de competencia.



La adhesión a los estándares éticos más elevados

ENGIE suscribe los estándares éticos más elevados. Los principios de actuación de ENGIE se inscriben en el marco de textos de referencia internacionales, en particular:

- la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos adicionales
- los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los principios que rigen la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para las empresas multinacionales
- el convenio de Naciones Unidas contra la corrupción.

En el marco de su compromiso en la lucha contra la corrupción, el Grupo ha adoptado voluntariamente otros compromisos, suscribiendo:

- el Pacto Mundial de Naciones Unidas, cuyo principio 10 se refiere a la lucha contra la corrupción
- la iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas (EITI), organización de la sociedad civil dedicada a la lucha contra la corrupción
- la sección francesa de la ONG Transparency International.



Una ambición de ejemplaridad

ENGIE considera la integridad como uno de los principios fundamentales de su ética.

Definir los actos éticos y evitar los errores constituyen preocupaciones que van en la dirección de la búsqueda de la excelencia. Ello implica tanto un compromiso personal como un compromiso colectivo de los equipos.

El Grupo desapruueba la corrupción en todas sus formas y cuida de que los colaboradores que se impliquen para hacer que se respete este principio no sufran ningún perjuicio. La comunicación de incidentes en materia de ética contribuye a la prevención y el tratamiento de las situaciones de incumplimiento. El Grupo fomenta dicha comunicación, poniendo a disposición los dispositivos necesarios y asegurándose de que el Grupo no imponga ninguna sanción a un empleado que haya utilizado de buena fe y de manera desinteresada un dispositivo de comunicación de incidentes en materia de ética.



La aplicación del principio de subsidiariedad y responsabilidad

Los documentos en materia de ética y de compliance del grupo definen las normas y principios generales. Las entidades deben aplicarlos o son invitadas a adaptarlos conforme al principio de subsidiariedad en función de las normas locales y la política establecida por la dirección de la entidad.

A título de ejemplo, el Grupo acepta el principio de los regalos en la medida en que estos resulten razonables; no debe haber nunca dudas respecto a la honestidad, la independencia y la objetividad de los donantes y beneficiarios. Naturalmente, es necesario adaptar esta norma en el marco de una política de prohibición de regalos en un país cuya ley la imponga. Esta puede completarse igualmente en su caso con obligaciones que establezcan límites de cuantía de los regalos. A nivel local, en cualquier caso, los directivos deben dar a sus colaboradores indicaciones claras acerca de los importes aceptables.

«Comply or explain»

En lo relativo a las normas específicas del Grupo, las entidades tienen la posibilidad de adaptar su modo de organización si resulta necesario. Por ejemplo, para respetar las leyes o algunos aspectos de la cultura local que se materializan en usos diferentes de las prácticas del Grupo.

Las modalidades de exención obedecen al principio «comply or explain» (aplicar o explicar). En caso de exención, el motivo debe explicarse y aceptarse previamente de manera formal por el responsable en materia de deontología de la entidad de la que depende. La explicación ha de ser clara y estar debidamente motivada, hacerse constar por escrito y adecuarse a los principios éticos de ENGIE. En cualquier caso, esta exención no podrá infringir la ley. Cualquier política de exención descubierta tras su aplicación sin la autorización de la entidad de la que depende se considerará una infracción a esta norma.



La aplicación de los compromisos éticos del Grupo

En la **Carta Ética** figuran los principios éticos fundamentales que deben aplicarse en las prácticas profesionales y los comportamientos respecto a los interlocutores del Grupo. Estos principios se aplican en concreto a los 3 círculos en los que ENGIE ejerce sus actividades: el círculo del grupo, el círculo del mercado y el círculo de la sociedad en su conjunto, en todos los lugares donde está presente el Grupo.

EL GRUPO

La ética de ENGIE se aplica en primer lugar en un primer círculo constituido por los colaboradores, entidades del Grupo, accionistas y socios.



Los colaboradores

ENGIE se esfuerza en mantener relaciones humanas exigentes y armoniosas a todos los niveles. En este contexto, cada cual es responsable de permitir que todos los colaboradores puedan llevar a cabo su trabajo en condiciones físicas y morales correctas. Debe respetarse siempre a la persona en el ejercicio de responsabilidades y relaciones jerárquicas. El Grupo fomenta efectivamente unas relaciones entre compañeros basadas en la educación, la consideración, el reconocimiento y la discreción. ENGIE condena el acoso moral o sexual. ●●●

El Grupo, respetuoso con la diversidad y la intimidad, tiene en consideración ante todo las competencias de sus colaboradores. La exigencia de un elevado nivel de profesionalidad al que aspira ENGIE favorece el desarrollo de los individuos tanto desde el punto de vista profesional como personal.

El espíritu de equipo, particularmente valorado, se basa en un diálogo abierto y constructivo que refuerza la cohesión.

El Grupo procura por todos los medios informar a sus colaboradores de sus objetivos y retos con objeto de facilitar su implicación en la vida de la empresa.

ENGIE trata de garantizar en todos los países sueldos que permitan una existencia digna teniendo en consideración el nivel de vida local.

El Grupo se esfuerza por poner en marcha todos los medios adecuados para la preservación de la salud y seguridad de sus colaboradores en el lugar de trabajo.

El personal directivo, debido a las responsabilidades exclusivas que desempeña, debe promover los principios éticos de ENGIE entre sus colaboradores. Es responsable del desarrollo y la puesta en marcha de la política de ética y compliance en los modos de organización operativos y funcionales de las entidades del Grupo.

De esta forma, no solo está obligado a informar a sus colaboradores de manera práctica y concreta acerca de las normas que estos deben acatar, sino también de garantizar su comprensión. Debe igualmente asesorar a sus colaboradores e incitarlos para que le formulen sus consultas éticas y relativas a la aplicación de la normativa y compromisos del Grupo. No debe dudar en indicar a su superior o al responsable en materia de deontología de su entidad las dificultades que puede encontrar en la aplicación de los compromisos éticos del Grupo. Le corresponde verificar que sus colaboradores respetan las normas que deben aplicar. Es a través de la ejemplaridad de su propio comportamiento que el directivo transmite a sus colaboradores el mensaje relativo a la ética y el sentido del cumplimiento.

Ejecutar una orden no ética implica la responsabilidad tanto de la persona que la ejecuta como del que la da. Se anima a la persona que sufra presiones para actuar contrariamente a los principios de ENGIE, a comunicárselo a una persona dispuesta a ayudarla. Cada cual debe esforzarse por actuar con buen criterio y sensatez; por lo tanto, es normal y natural tratar tanto con los compañeros como con los superiores las cuestiones y dilemas en materia de ética inherentes al ejercicio de cualquier actividad profesional.



Las entidades del Grupo

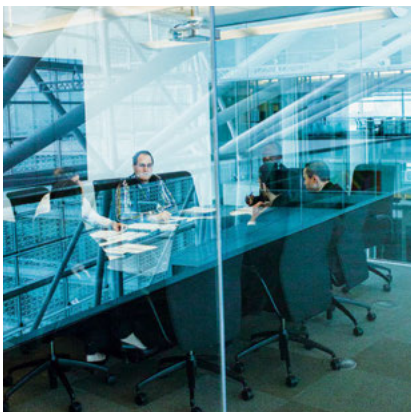
ENGIE cuida de que las relaciones dentro de sus entidades se lleven a cabo en un marco de transparencia y equilibrio. La organización del Grupo basada en la descentralización de las responsabilidades en torno a las Business Units implica un deber de lealtad y transparencia de cada entidad frente al área Corporativa del Grupo y su Dirección General.

El Grupo se asegura de que las entidades que lo componen se transmitan informaciones exactas y sinceras. Cuando deben mantener entre sí relaciones comerciales, las entidades de ENGIE aplican los mismos principios que rigen sus relaciones con los operadores del mercado.

Las entidades que operan en un contexto regulado vigilan el respeto de los procedimientos obligatorios, en particular en lo relativo a las informaciones sensibles desde el punto de vista comercial.

Las transacciones realizadas dentro del Grupo tienen un objetivo industrial o comercial, y se efectúan de conformidad con las condiciones normales del mercado, según las prácticas internacionalmente reconocidas.

En aras de la coherencia y la lealtad, las entidades son responsables de aplicar a nivel local los dispositivos que permitan adaptar la **Carta Ética** y satisfacer sus exigencias.



Los accionistas

El Grupo vela por el respeto de la igualdad de los accionistas y concede mucha importancia a facilitar una información financiera exacta, transparente, sincera y demostrable en el momento requerido, ya que el desarrollo del Grupo depende en particular de su capacidad para encontrar los capitales necesarios para sus inversiones.

Los accionistas y socios confían en ENGIE no solo de cara a la gestión adecuada del Grupo sino también para la realización de nuevos logros.

Con esta finalidad, y más allá de la necesaria aplicación de las normas establecidas por las autoridades de control de los mercados financieros, ENGIE aplica estándares elevados en materia de gobernanza de empresa, con el objetivo en especial de garantizar el crecimiento y la remuneración óptimos del capital invertido.

EL MERCADO

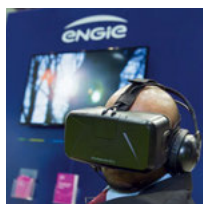
Además del Grupo, ENGIE aplica sus principios éticos a las relaciones que mantiene con los operadores del mercado, es decir, los clientes, los proveedores y los competidores del Grupo.



Los clientes

La satisfacción de los clientes y, por consiguiente, la perennidad del Grupo, dependen de numerosos factores, en particular: la disponibilidad, imaginación, espíritu de innovación, mejora constante de la calidad y la trazabilidad, concretamente en materia de salud y seguridad, o la toma en consideración de la dimensión social en las actividades de servicio público.

Estas exigencias suponen un diálogo abierto basado en una información precisa y sincera, la protección de los datos personales de los clientes, el respeto de las normas vinculadas a la información sensible desde el punto de vista comercial, la transparencia de los procedimientos puestos en marcha por el Grupo y, evidentemente, el respeto de los compromisos y normas en materia de competencia.



Los socios, proveedores, prestatarios y subcontratistas

La calidad de los productos y servicios ofrecidos por ENGIE a sus clientes depende asimismo de su capacidad para obtener excelentes prestaciones por parte de sus socios, proveedores, prestatarios y subcontratistas. En consecuencia, la elección de los mismos ha de ser rigurosa e imparcial. El Grupo los selecciona por su profesionalidad y competitividad en el marco de una relación de confianza.

Cualquier negociación deberá respetar los principios de calidad definidos en el Grupo. En este marco, la dimensión colectiva de la decisión de compras concierne a todos los interlocutores interesados. La equidad y la imparcialidad presiden las relaciones con los proveedores con objeto de mantener con estos últimos una relación equilibrada y objetiva. Los colaboradores que se relacionan con socios, proveedores, prestatarios y subcontratistas deben hacer gala de una ética irreprochable y respetar la normativa, en particular la relativa a las normas de competencia.

Los criterios de selección de socios, proveedores, prestatarios y subcontratistas integran los compromisos del Grupo en materia de lucha contra la corrupción, respeto de los derechos humanos y preservación del medio ambiente.



Los competidores

El Grupo respeta las normas de funcionamiento del mercado. A estos efectos, se adecua a las normas en materia de competencia y las de los mercados regulados, adoptando un comportamiento leal: en concreto, se abstiene de difamar o denigrar a sus competidores. Solo utiliza medios legales y honestos para recoger información acerca de sus competidores.

LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO

ENGIE desea superar los grandes retos energéticos del siglo XXI sin hacer concesiones en materia de responsabilidad social, empresarial y medioambiental. En el Grupo se definen objetivos que podrán alcanzarse a través del respeto de los compromisos a favor del desarrollo sostenible.



La comunidad

ENGIE es respetuoso con las disposiciones legales y normativas locales. Permanece igualmente a la escucha de las expectativas de sus clientes, vecinos, colaboradores y de la comunidad.

En el marco de sus proyectos, el Grupo permanece atento a una concertación continua con las partes interesadas, en particular la opinión previa, libre e informada de las comunidades, cuyos derechos respeta (salud, medio ambiente, propiedad, derecho al agua, etc.).

El Grupo ejerce actividades que lo sitúan en el núcleo de las colectividades en las que interviene; concede una exclusiva importancia a respaldar a las comunidades que lo acogen. ENGIE lleva a cabo así una política activa en materia de solidaridad con las poblaciones con dificultades, en colaboración en su caso con los poderes públicos. Dirige igualmente acciones de mecenazgo y apadrinamiento, y acciones de arraigo local en colaboración y asociación con las colectividades dentro de una lógica de respaldo de sus iniciativas.

Para llevar a cabo acciones en el terreno coherentes con sus actividades, el Grupo mantiene un diálogo y una colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONG) de los sectores medioambientales y humanitarios. Promueve igualmente los compromisos cívicos y asociativos personales de sus colaboradores.



El planeta

El medio ambiente, su preservación y el desarrollo sostenible son particularmente importantes para ENGIE. La política de desarrollo sostenible del Grupo lo recoge claramente, indicando que el respeto a los seres humanos y el medio ambiente están en la base de la identidad y los valores de ENGIE.

Consciente de sus responsabilidades con las generaciones presentes y futuras, el Grupo define su estrategia y establece sus objetivos de conformidad con los principios del desarrollo sostenible, y rinde cuentas de sus resultados.

Atento a las emisiones e impacto de sus actividades, se preocupa igualmente por compartir sus objetivos medioambientales con sus socios y proveedores, y en su caso con los propietarios de las instalaciones que gestiona.

El Grupo utiliza los métodos y técnicas más adecuados para promover el desarrollo sostenible.

Promueve la investigación y la innovación para desarrollar los conocimientos y competencias relativos a la calidad y seguridad, el aprovechamiento y reciclaje de los materiales, la preservación de los recursos naturales, así como la reducción de perjuicios.



Las autoridades públicas

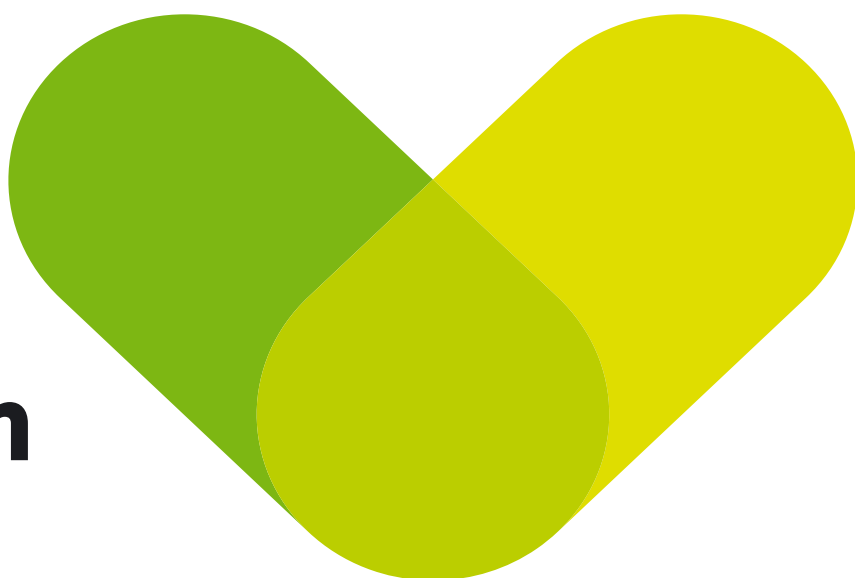
ENGIE se compromete a demostrar su transparencia y cooperar con las autoridades públicas de control, regulación, y las autoridades judiciales. El Grupo basa sus relaciones con las colectividades públicas en la integridad y la sinceridad.

ENGIE desaprueba el tráfico de influencias y la corrupción en todas sus formas. Se abstiene de cualquier financiación de actividades políticas, incluyendo en los países en los que estas financiaciones están autorizadas y reguladas por la ley.

El Grupo respeta los derechos humanos reconocidos internacionalmente en el conjunto de sus relaciones con las autoridades públicas.

ENGIE se compromete a respetar con honestidad e integridad las disposiciones legales y normativas en materia fiscal aplicables al mismo, así como a pagar los impuestos que le corresponden en los países en los que opera.

Por principio, el Grupo evita la posesión de entidades o activos sin relación con una producción operativa localizada en países no cooperativos en materia fiscal.



Información acerca de las prácticas éticas



¿Cómo comunicar un problema ético?

La variedad y diversidad de las situaciones no permiten prever todos los casos. Para hallar una respuesta conforme a los principios éticos del Grupo, es necesario poder debatir.

En la medida en que ello puede afectar al comportamiento de personas conocidas, plantear una pregunta en materia de ética suele ser delicado. Hace falta valor para abordar estos temas y exponer el dilema a resolver. No obstante, es la única forma de poner fin a prácticas inaceptables y emprender vías de mejora. Por consiguiente, el Grupo anima a sus colaboradores a abordar estos temas con una persona de su confianza y a plantearlos.



Informarse y formarse

ENGIE pone numerosos documentos a disposición de sus colaboradores para explicar el objetivo y contenido de sus compromisos éticos y ofrecerles ejemplos concretos.

ENGIE propone igualmente módulos de sensibilización en materia de ética de manera presencial y on-line. La finalidad de estas formaciones es sensibilizar a los colaboradores y directivos respecto a los principios y prácticas éticas del Grupo, ayudarlos a integrar estos principios en sus prácticas profesionales cotidianas y hacer que adquieran reflejos en caso de que se planteen dilemas éticos. Algunas de estas formaciones pueden ser obligatorias o ser objeto de una evaluación.

Cada entidad puede proponer formaciones en materia de ética adaptadas a las necesidades de su perímetro, con el apoyo de la Dirección de Ética y Compliance del Grupo.

Cualquier información complementaria acerca de la formación está disponible en las páginas dedicadas a la Ética y Compliance de la intranet de ENGIE o sus entidades.



¿A quién dirigirse?

- Si piensa que las normas de la empresa se han infringido o están a punto de serlo.
- Si piensa que está o va a verse implicado/a en una acción contraria a las normas de su empresa.
- Si duda sobre la conducta apropiada o se pregunta sobre el procedimiento a seguir.
- Si desea obtener un consejo.

En todos los casos, se invita a los colaboradores a consultar a personas de confianza: compañeros, superior jerárquico o cualquier otro representante de la línea directiva, directivo con competencias relacionadas con la temática (recursos humanos, seguridad, jurídica, etc.), representante de los trabajadores si la ley lo autoriza, responsable en materia de deontología de la entidad o Director de Ética y Compliance del Grupo, etc.

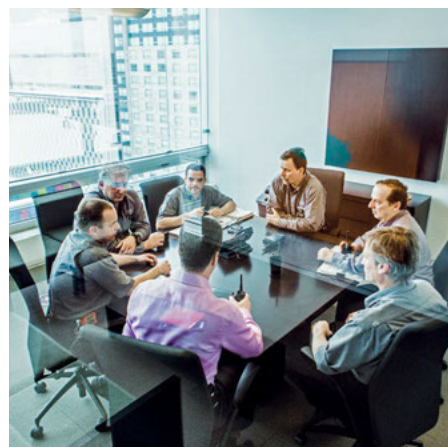
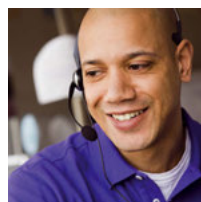


Indicar un incidente ético

Cualquier colaborador o parte interesada del Grupo, víctima o testigo de prácticas no éticas es invitado a recurrir a su superior o responsable en materia de deontología de la entidad en cuestión o el Director de Ética y Compliance del Grupo.

ENGIE pone igualmente a disposición de todos sus colaboradores y partes interesadas la dirección electrónica ethics@engie.com que le permite informar al Grupo en caso de sospecha o incumplimiento de las normas de ética y compliance.

Este dispositivo es complementario de los demás canales de comunicación existentes (jerárquico, responsable en materia de deontología de la entidad, representantes de los trabajadores, autoridad pública, etc.).



Protección de los denunciantes

Las personas que reciban una comunicación en materia de ética informarán al responsable en materia de deontología de la entidad en cuestión. En cualquier caso, estas personas y el responsable en materia de deontología garantizan la confidencialidad de la información recibida.

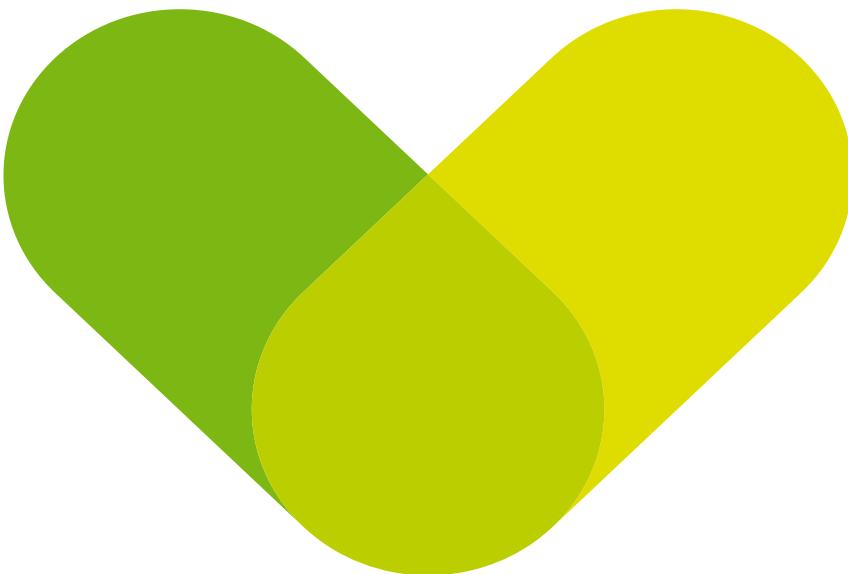
Una persona que exprese de manera desinteresada y de buena fe preocupaciones de tipo ético o de compliance no podrá ser objeto de ninguna medida adoptada en su contra por ese hecho.

La identidad del denunciante así como de las eventuales personas acusadas se tratan de manera confidencial. La ruptura de la confidencialidad puede dar lugar a la aplicación de sanciones. No obstante, cualquier utilización abusiva de los dispositivos de comunicación puede ser objeto de una demanda judicial (ejemplo: difamación, etc.).



Las referencias clave de la ética en la vida cotidiana

Para ayudar a los colaboradores que puedan enfrentarse a un problema ético, se presentan a continuación puntos de referencia, que se detallan en las políticas y procedimientos internos del Grupo.





DERECHOS HUMANOS

El Grupo considera el respeto a los demás como uno de sus principios éticos fundamentales. A estos efectos, presta una atención exclusiva al respeto, en el marco de cada una de sus actividades, del espíritu y la literatura de los convenios y textos internacionales que el Grupo suscribe.

Cada cual es invitado a evaluar la repercusión de sus acciones y decisiones en las personas de manera que no se pueda perjudicar la integridad o dignidad de estas por parte de una entidad del Grupo o uno de sus colaboradores.

El Grupo se compromete a evaluar regularmente y en todas las fases de sus proyectos y actividades, las consecuencias potenciales en las comunidades, y tiene en cuenta las expectativas de estas a través del diálogo y el concierto.

Cada uno de los colaboradores de ENGIE cuidará de no practicar ninguna discriminación verbalmente o de hecho, relacionada en particular con la edad, sexo, origen étnico, social o cultural, religión, opiniones políticas o actividades sindicales, orientación o identidad sexual, embarazo, estado de salud de vulnerabilidad específica, o particularidades físicas o discapacidades.



SALUD, SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE

ENGIE se preocupa por la repercusión de sus actividades respecto al conjunto de sus partes interesadas y el medio ambiente. Por ello, el Grupo ha elaborado una política rigurosa en los ámbitos de la salud, la seguridad y el medio ambiente.

Son necesarias la implicación y vigilancia de todos para que esta política progrese hacia compromisos duraderos, cada vez más ambiciosos y seguros, respetuosos con los individuos, la sociedad y el planeta.



FRAUDE

Se considera fraude cualquier acción u omisión voluntaria y oculta, cometida con intención de burlar o eludir las leyes vigentes o las normas de la empresa con la intención de obtener una ventaja material o moral indebida por el defraudador o un tercero.

El fraude en empresas es un tema delicado cuya repercusión resulta a veces minimizada. No obstante, los fraudes generan costes financieros que pueden ser elevados, difíciles de recuperar, y representan un riesgo serio tanto para las personas como para las empresas.

El fraude adopta formas múltiples: robo de dinero, bienes, datos, alteración voluntaria, ocultación o destrucción de documentos, escritos o declaraciones falsas, manipulación de cuentas, falsificación, blanqueo de dinero, estafa, corrupción...

Para ENGIE, el fraude resulta inaceptable en todas sus formas. Cualquier acto fraudulento se expone a la aplicación de las sanciones previstas por la ley internacional o local y la normativa interna de las entidades del Grupo.



CORRUPCIÓN

La corrupción, forma particular de fraude, puede ser activa o pasiva:

- la corrupción activa consiste en proporcionar una ventaja indebida a otra persona para eludir un mecanismo de decisión (autorización, derecho, suministro, acuerdo, contrato...)
- la corrupción pasiva consiste en recibir una ventaja indebida como contrapartida de una abstención de una acción o de una acción contraria a las obligaciones de su función. La corrupción pasiva no se solicita forzosamente, pero puede llegar hasta la extorsión.

La corrupción se materializa a través de acciones de diferentes tipos, como la gratificación, comisión, apropiación, pago indebido por un servicio público (extorsión). ●●●

La extorsión consiste en condicionar la concesión de un contrato o una autorización a la realización de una contrapartida indebida, ejerciendo presiones que van desde solicitudes de dinero puntuales o cotidianas a trabas administrativas, incluso amenazas físicas a personas y su entorno familiar.

La corrupción genera costes, reduciendo la eficacia económica, privando por una parte a las comunidades de una parte de los servicios prestados en beneficio de unos cuantos, y por otra parte desviando el esfuerzo de las empresas del desarrollo de su tecnología y su competitividad. La corrupción puede perjudicar también a la dignidad y la integridad de los que sufren sus consecuencias pese a ellos. Por eso ENGIE se opone a la corrupción en todas sus formas, con independencia del momento, lugar o circunstancia.



COMPETENCIA

El Grupo concede máxima importancia al respeto de las normas de la competencia y rechaza cualquier práctica contraria a la competencia. Invita a sus colaboradores a adoptar un comportamiento irreprochable frente a sus competidores, clientes, proveedores, subcontratistas y clientes potenciales. Se prohíben concretamente: los acuerdos ilícitos, el abuso de posición dominante, los actos de corrupción, el intercambio de información privilegiada, los precios discriminatorios, excesivos o predatorios, etc.

Se prohíben cualesquiera prácticas desleales como la concertación con competidores con la finalidad de:

- presentarse a licitaciones concertadas
- fijar un precio de compra o venta
- limitar la producción, inversiones, innovación y el uso que se hace de los mismos
- repartir o segmentar mercados, oportunidades comerciales o fuentes de suministro, tanto por territorios, tipos de clientela y cualquier otro criterio
- eliminar a un competidor, cliente, proveedor o un nuevo operador en el mercado. ●●●

Cualquier colaborador del Grupo utilizará exclusivamente los medios legales y éticos para buscar información acerca de sus competidores; a título de ejemplo, la intrusión y la ocultación de identidad son ilícitas. No difamará o denigrará a sus competidores y se abstendrá de aprovecharse de documentos inexactos, falsificados o alterados.

Si una entidad del Grupo interviene en un mercado regulado, debe informar a sus colaboradores de las disposiciones que les afectan y controlar la correcta aplicación de las mismas.

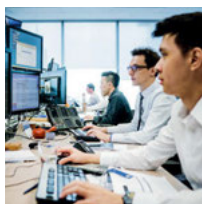


RECURSO A UN INTERMEDIARIO O ASESOR COMERCIAL

Para asegurarse de que el recurso a intermediarios comerciales no pueda en ningún caso exponer al Grupo a un riesgo de corrupción, ENGIE exige una investigación en materia de ética previa y un procedimiento de validación a la altura de los retos planteados, detallada en la política de asesores comerciales del Grupo.

A título de ejemplo, se exige en particular a los intermediarios comerciales seleccionados por el Grupo:

- Gozar de una buena reputación, una red adecuada de relaciones, competencia profesional reconocida, y conocer las leyes, el contexto y los usos y costumbres locales.
- No ser empleado o agente oficial de una colectividad, partido político, cliente potencial o competidor, que tenga una relación o interés en el proyecto respecto al que se le pide que realice las prestaciones.
- Adecuarse a la normativa.
- No ser seleccionado únicamente en base a una recomendación de un cliente potencial.
- Ser elegido y aceptado de conformidad con el procedimiento vigente.
- Justificar la realidad de sus prestaciones, en particular a través de un informe de actividades.



REGALOS E INVITACIONES

Los regalos e invitaciones son gestos de cortesía y deben corresponderse con los gustos y costumbres locales. El Grupo pretende limitar lo máximo posible el número y valor de los regalos e invitaciones (incluidos viajes), tanto dados o recibidos por colaboradores del Grupo. Su frecuencia e importe deben ser determinados por los superiores jerárquicos, con una atención particular cuando se trate de relaciones con los representantes de los poderes públicos. Para saber cómo se aplica esta política en su entidad, cada colaborador puede consultar a su superior jerárquico.

Un ejemplo de buenas prácticas en materia de invitaciones, siempre que la ley local lo autorice, consiste en no invitar nunca a una parte interesada en un lugar en el que esta última no podría devolverle la invitación.

Antes de aceptar u ofrecer un regalo, hay que plantearse 4 preguntas básicas:

- ¿Cuáles son las normas en materia de regalos e invitaciones de mi entidad?
- ¿Está de acuerdo mi superior jerárquico con que ofrezca o reciba este regalo?
- ¿Podría este regalo modificar mi actitud frente a la persona o la sociedad?
- ¿Puedo hablar sin sentirme molesto/a de este regalo con mis colaboradores y allegados?

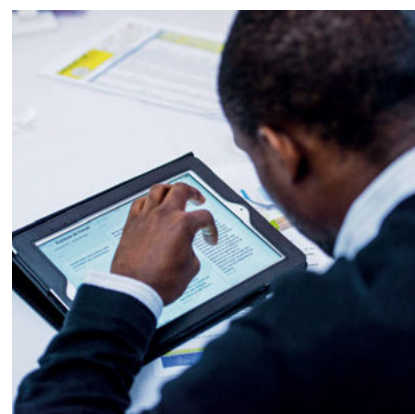
No acepte nunca ofrecer o recibir un regalo o invitación que por cualquier motivo le incomode o pueda incomodar a su interlocutor o su entorno.



COMPRAS Y PROVEEDORES

Todos los colaboradores que se relacionen con socios, proveedores, prestatarios y subcontratistas deben prestar una atención particular al respeto de la ética. Deben seguir los principios éticos fundamentales de ENGIE y en particular los 7 principios del Código de Comportamiento de la relación con los proveedores:

- Respetar las disposiciones legales y normativas, normas externas, compromisos del Grupo y procedimientos internos.
- Actuar respecto a los proveedores con equidad, transparencia e imparcialidad.
- Respetar y hacer que se respeten los compromisos mutuos.
- Mantener la confidencialidad de las informaciones intercambiadas.
- Hacer que se conozcan y respeten los compromisos del Grupo en materia de ética, desarrollo sostenible y responsabilidad social.
- Evitar cualquier conflicto de intereses que pueda alterar la objetividad e independencia de criterio.
- Avisar en caso de situaciones contrarias a las presentes normas.





CONFLICTOS DE INTERESES

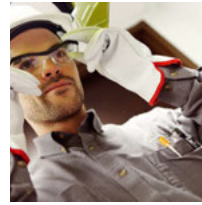
Puede producirse un conflicto de intereses si una persona posee a título privado (por «intereses a título privado» deben entenderse los intereses personales o profesionales de un colaborador) intereses que podrían influir o parecer que influyen en la manera en la que realiza las funciones y responsabilidades que le han sido confiadas por el Grupo. Este es el caso, por ejemplo, de un colaborador que se encuentre en una situación en la que podría adoptar una decisión no en función de los intereses de su empresa sino de sus intereses privados, los de un pariente o amigo.

Cuando alguien se encuentre en una situación parecida, deberá:

- ya sea abstenerse de participar en las tareas o misiones que le han sido confiadas e informar al responsable en materia de deontología y a su superior jerárquico
- ya sea obtener una exención de su superior jerárquico que recurrirá al responsable en materia de deontología de la entidad, para permitirle que continúe con la actividad.

En caso de duda, es prudente asegurarse de no encontrarse en una situación de conflicto de intereses, por ejemplo:

- si la persona o un allegado posee intereses en una empresa u organismo cliente, competidor o proveedor del Grupo
- si ejerce una actividad profesional fuera del Grupo
- si tiene responsabilidades en asociaciones o colectividades de clientes.



LOBBYING

ENGIE define la actividad de lobbying como la promoción y defensa de los intereses del Grupo o sus entidades a través de la información de sus partes interesadas en los ámbitos técnicos, económicos y sociales. ENGIE desea poder compartir con los agentes institucionales, miembros de gobiernos y parlamentarios su visión del sistema energético y su competencia técnica, dar a conocer el Grupo, sus compromisos éticos, sus actividades y servicios. Estas visiones, sin perder de vista el interés general, tienen como objetivo contribuir a la toma de decisiones públicas. A estos efectos, ENGIE actúa directamente ante sus interlocutores institucionales o contribuye al trabajo de asociaciones profesionales que ejerzan igualmente actividades de lobbying. Además, el Grupo puede recurrir a despachos externos de lobbying para que le presten asistencia en el marco de una misión concreta.

En cualquier caso, los lobistas desvelan siempre la identidad de las personas u organismos para los que actúan con ocasión de sus contactos de lobbying. No aportan y tampoco piden información a título oneroso.

El Grupo llama particularmente la atención de los mismos acerca de los riesgos de conflicto de intereses, corrupción o tráfico de influencias. Cualquier colaborador debe estar atento a no dar la impresión de que el Grupo o la entidad que representa trata de influir indebidamente en los asuntos políticos internos del país.



MECENAZGO Y COLABORACIONES

Las acciones de mecenazgo y colaboración se autorizan en el marco de la política de mecenazgo y colaboraciones del Grupo. Son la prueba de una gestión responsable desde el punto de vista cívico y social.

Solo las personas debidamente autorizadas por su superior jerárquico tienen la posibilidad de ordenar e iniciar estas operaciones. Estas personas verifican la justificación de estas iniciativas que no deben crear situaciones de conflictos de intereses ni constituir un medio de financiación oculta.

En este contexto se realiza una investigación ética previa y un seguimiento sistemático de las acciones puestas en marcha.



INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Se considera información privilegiada cualquier información precisa que no se ha hecho pública oficialmente, relativa de manera directa o indirecta a una sociedad que cotiza en bolsa, y que –si se hiciese pública– podría tener una incidencia en la evolución de la cotización de los títulos de esta sociedad o de los productos financieros vinculados a estos títulos (acción, obligación, préstamo, opción de compra o venta, etc.). Algunas informaciones privilegiadas pueden referirse igualmente a los instrumentos financieros. A riesgo de ser considerado como abuso de información privilegiada, la persona que posee información privilegiada de una sociedad que cotiza en bolsa debe abstenerse de divulgar dicha información, comprar o vender valores de esta sociedad, o incluso recomendar o sugerir a un tercero que compre, venda o conserve estos valores durante los periodos determinados por las normativas locales.

Esta prohibición se refiere a los valores de la sociedad en los que esta persona es colaboradora así como a cualquier otra sociedad que cotice en bolsa respecto a la que posea una información privilegiada.



CONFIDENCIALIDAD

En el marco de sus funciones, cada colaborador puede tener que gestionar o poseer numerosas informaciones. Estas últimas pueden referirse a la clientela, el personal, la sociedad o, de manera más general, al entorno económico, comercial o jurídico de la sociedad (colaboradores comerciales o financieros, proveedores, administraciones, otras sociedades del Grupo, etc.).

Por regla general, cualquier información que no se haya hecho pública debe considerarse confidencial. La información que es objeto de una normativa específica en determinados ámbitos de actividad, como por ejemplo la información delicada desde el punto de vista comercial o los datos de carácter personal, deben ser objeto de una atención particular.

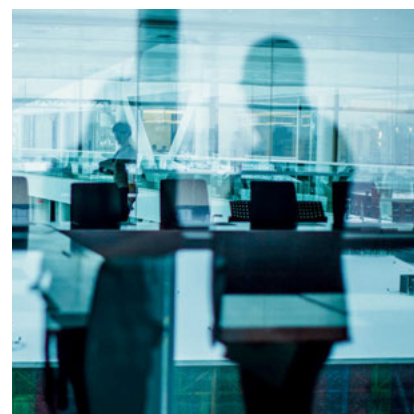
Con relación a la protección o transmisión de datos de carácter personal, el Grupo posee normas jurídicas internas que los colaboradores deben respetar. (en particular las Reglas Corporativas Obligatorias validadas por las Autoridades Europeas de protección de datos).

Tanto a escala interna como fuera de ENGIE, se recomienda a los colaboradores que respeten la máxima discreción con relación a cualquier tipo de información procedente de su empresa o relativa a esta. Si dicha información tuviese que transmitirse a un interlocutor para permitirle que cumpla su misión, cada cual comprobará que le facilita únicamente los elementos necesarios, en particular si esta información pertenece total o parcialmente a un tercero o un prestatario. Se informará igualmente al destinatario del grado de confidencialidad de la información que se le transmite y de las instrucciones que debe respetar en materia de seguridad cibernética, para que las utilice o difunda dentro o fuera del Grupo.

Una gran parte de la información confidencial a la que tienen acceso los colaboradores está informatizada, razón por la cual el Grupo ha definido normas en materia de sistemas de información que todos deben respetar.

Algunas buenas prácticas a aplicar para proteger los datos y sistemas de información

- No dejar nunca documentos delicados en las impresoras o salas de reuniones y aplicar la política de «mesas limpias» guardándolos bajo llave.
- Ser responsable de los visitantes que se reciben y no dejarlos nunca solos en los locales de la empresa.
- Activar el protector de pantalla desde que se sale del despacho, aunque sea por un tiempo breve.
- No abrir los adjuntos de correos electrónicos sospechosos o no solicitados y no responder a los mismos.
- Utilizar únicamente los sistemas de información autorizados por el Grupo y respetar las instrucciones de seguridad cibernética asociados a los mismos.



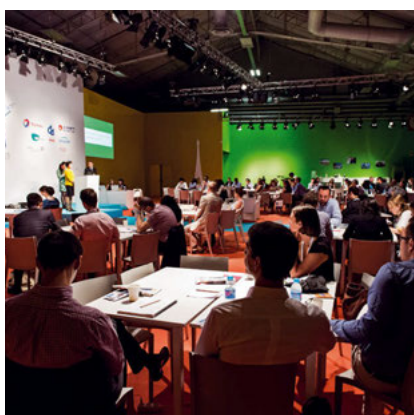


SINCERIDAD Y VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS, TRAZABILIDAD

De manera general, resulta prudente conservar un registro por escrito de las principales etapas de una decisión o acción susceptible de entrañar la responsabilidad de una entidad o colaborador. Esto puede referirse a cualquier documento que haya servido para recoger resultados científicos, técnicos, administrativos, contables o financieros.

Los documentos elaborados, así como los archivados por una entidad de ENGIE deben reflejar de manera exacta los hechos, lugares y fechas de los que dan cuenta. Ningún colaborador podrá realizar un documento falso o falsificar un documento. Aquella persona que sospeche de la existencia de un documento de ese tipo debe avisar inmediatamente a su superior jerárquico o al responsable en materia de deontología de su entidad.

Los documentos, información, tratamientos y otros registros informatizados o no, deben realizarse, intercambiarse, transferirse o conservarse por el periodo y en la forma exigidos por las disposiciones legales y normativas vigentes y, en particular, respetando las normativas vinculadas a los datos personales.



COMUNICACIÓN

En el marco de su política de comunicación, las entidades del Grupo se aseguran de que la información facilitada sea exacta, completa, precisa, comprensible y de que se publique puntualmente. Al margen del personal directivo, solo las personas debidamente autorizadas tienen derecho a expresarse en nombre de las entidades.

Por consiguiente, cualquier colaborador que desee tomar la palabra en público, publicar o responder a una entrevista acerca de un tema relativo a una entidad del Grupo debe ser autorizado por una persona habilitada (salvo circunstancias particulares definidas por la normativa).

No obstante, cualquier colaborador no autorizado a estos efectos puede expresarse libremente siempre que precise previamente que habla o escribe a título personal y no por cuenta de su entidad. Evitará en particular implicarse en una postura partidista o hacer valer sus funciones en la entidad para respaldar su opinión.



PROPIEDAD INTELLECTUAL

Los colaboradores están obligados a proteger los activos inmateriales del Grupo y deben igualmente velar por el respeto y la protección de la propiedad intelectual del Grupo o de terceros.

Por ejemplo, deberán abstenerse de utilizar sin autorización patentes y derechos de autor, y de copiar o plagiar marcas, estudios, proyectos o publicaciones de terceros.

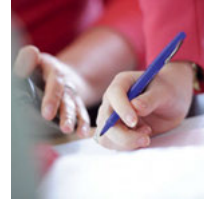


PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

Los activos de las entidades del Grupo deben utilizarse únicamente con fines profesionales, en condiciones y con autorizaciones legítimas.

Cada uno de los colaboradores garantizará en la medida de sus posibilidades la protección y el valor de este patrimonio; evitará perjudicar el mismo y cuidará de que no se haga un uso fraudulento del mismo. Esta regla se aplica a los activos materiales (propiedades locales, equipamientos, suministros, etc.), así como los activos inmateriales (patentes, información, imagen, software, marcas, reputación, secretos de fábrica, etc.).

En caso de que un colaborador constate que las medidas de protección resultan insuficientes, debe avisar a su superior jerárquico, de igual manera que en caso de robo o tentativa de robo, pirateo, espionaje, sabotaje o deterioro.



DELEGACIÓN DE PODER

Tanto el personal de dirección como los demás colaboradores deben contribuir a la eficiencia global de la empresa, y cada cual es responsable en su perímetro de actividad. En este contexto, con objeto de garantizar una distribución correcta de las competencias, obligaciones y responsabilidades, la dirección debe supervisar la puesta en marcha efectiva y operativa de delegaciones de poder y firma necesarias conforme a los principios definidos por la Secretaría General del Grupo.

Las delegaciones de poder y cartas de asignación del Grupo incluyen una mención específica a las responsabilidades en materia de ética.

Habida cuenta de que las traducciones de este documento pueden estar sujetas a interpretación, solo dan fe las versiones francesa e inglesa del mismo.

Los documentos de ética y compliance de ENGIE están disponibles en el sitio internet www.engie.com y la [intranet del Grupo](#).

Para cualquier información o consejo en materia de ética y compliance:

ethics-communication@engie.com

Para comunicar un incidente en materia de ética al Grupo: ethics@engie.com


Primera edición - noviembre de 2009

Reedición - abril de 2012

Actualización - noviembre de 2016

Este documento está disponible en la página web library.engie.com, donde se pueden consultar, descargar o encargar todas las publicaciones del Grupo.

Diseño y redacción: 

Creación gráfica y realización: 
scriptosensu.com

Fotografías: Miro / Meyssonnier Antoine, Capa Pictures / Simard David, Havas / Mustaphat Mohamed, Helsly Cédric, Sipa press / Messyasz Nicolas, Bestimage / Ozkazanc Yunu, Dunouau Franck, Abacapress / Guibbaud Christophe, Capa Pictures / Olivier Raphaël, Neus / Girette Benjamin, Hilal Nino, Dureuil Philippe, Miro / Bailleuil Cyril.



1, place Samuel de Champlain
92930 Paris La Défense - Francia
Tel.: +33 1 44 22 00 00

engie.com
